

d) Para aquellas empresas que no sean nuevas será requisito indispensable encontrarse al corriente en el pago de todos los tributos, tanto del Estado como de la Ciudad Autónoma, así como en las cuotas de la Seguridad Social.

e) La solicitud debe ser previa al inicio de las inversiones

## **ARTICULO 10. DOCUMENTACION A APORTAR POR LOS SOLICITANTES**

a) La solicitud, en los modelos oficiales que se editen al efecto, a la que se acompañarán la documentación que en los mismos se indique.

b) Un estudio económico-financiero de viabilidad del proyecto de inversión, al que deberá acompañar una cronología del desarrollo del proyecto, con especial referencia a las fechas de pago de las inversiones a realizar, y a las de contratación del préstamo y de las colocaciones a efectuar.

c) Un compromiso formal sobre la participación en el plan de calidad sectorial aprobado, y, en su caso, de realizar las actuaciones necesarias para la obtención, a muy corto plazo, de la marca de garantía denominada "Melilla Calidad".

d) Los certificados, expedidos por los organismos correspondientes, que aseguren el cumplimiento de lo establecido en el punto d) del artículo 9.

e) Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de minimis" y de las ayudas recibidas durante los tres años anteriores en concepto de minimis.

f) Declaración de otras ayudas (solicitadas-concedidas-percibidas) para el mismo proyecto.

## **ARTICULO 11. TRAMITACION DE EXPEDIENTES**

### **1. Solicitudes.**

La solicitud, junto con el proyecto y el resto de la documentación requerida, todo por duplicado, deberá presentarse en el registro general de la sociedad Proyecto Melilla, S.A., la cual dispondrá de un plazo de quince días para rechazar la documentación presentada, comunicándole, en este caso, a la empresa solicitante, el motivo de la devolución del expediente así como la forma de subsanar los defectos observados.

### **2. Tramitación.**

Una vez aceptada la documentación, que se producirá cuando no se comunique el rechazo de la solicitud en el plazo previsto, la entidad dispondrá de treinta días para el estudio y elaboración de una propuesta de resolución motivada, que elevará a los órganos competentes de Ciudad Autónoma de Melilla.

En el caso de que no exista comunicación de defectos en la solicitud, este plazo se computará desde la fecha de registro de la misma.